



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA 033/2014

VISTO:

El Cuadro clínico medico de la Sra. Analia Marina Condori DNI N° 18.837.089, ciudadana de esta Localidad y.-----

CONSIDERANDO:

Que, se desprende de la Historia clínica que obra en expediente, un grave cuadro clínico medico, expresando en su diagnostico **ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA, (ELA)** y.-

Que, la ELA, a menudo conocida como la "enfermedad de Lou Gehrig" es una enfermedad Neurodegenerativa progresiva que afecta a las células nerviosas del Cerebro y de la Medula espinal, las neuronas motoras van del cerebro a la medula espinal y de la medula espinal a los músculos de todo el cuerpo. Con el tiempo la degeneración progresiva de las neuronas motoras producidas por la ELA ocasiona la muerte de éstas. Cuando mueren las neuronas motoras, el cerebro pierde la capacidad de iniciar y controlar el movimiento de los músculos. Pudiendo los pacientes al final de la enfermedad quedar totalmente paralizados y.-----

Que, como se aprecia del resumen de los párrafos anteriores, se trata de una enfermedad realmente grave, que en este caso particular afecta a una Vecina de nuestro pueblo, situación que se agrava aun mas debido a que esta Vecina no cuenta ni con los recursos para afrontar esta enfermedad ni Obra social alguna y.-----

Que, la ley 1349 en su art. 21 en su Inc. 17 establece " Atender a la salud publica..." y.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA.-

ARTICULO N° 1.- Autorizase al Ejecutivo Municipal a afectar en forma URGENTE, las partidas presupuestarias no devengadas del ejercicio 2014, para la provisión de todo tipo de medicamento necesario, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida, de la Sra. Analia Marina Condori DNI N° 18.837.089, por los argumentos esgrimidos en los considerando de la presente.-----

ARTICULO N° 2.- Autorizase al Ejecutivo Municipal a gestionar ante los Organismos Provinciales y Nacionales, e subsidio de los medicamentos necesarios y suficientes para mejorar la calidad de vida de la Sra. Analia Marina Condori DNI N° 18.837.089, para ello se adjunte toda documentación personal e historia clínica obrante en Expte.-----

ARTICULO N°3.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal. y demás interesados.-----

ARTICULO 4.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ORDENANZA QUE FUE APROBADA SOBRE TABLAS POR LOS CONCEJALES: FABIAN NIETO RAFAEL RICARDO RUIZ, FERNANDO VILLALBA, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE Y PATRICIA VILLALBA. EL CONCEJAL ERNESTO GUANCIO SUSPENDIDO RES.014/14.-----

Patricia Alejandra Villalba
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
SALVADOR MAZZA

Marta Silbina Flores
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza

RAFAEL RICARDO RUIZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE SALV. MAZZA



Fabian Conrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza